



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se digitó mal el valor de los títulos cuya entrega se ordenó en auto anterior. Sírvase Proveer.

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 163 00			
EJECUTANTE	Gladys Arias de Durango	C.C. No.	20.313.866
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Sentencia judicial		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: CORREGIR EL ORDINAL TERCERO del auto del 19 de marzo de 2024 en los siguientes términos:

“TERCERO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR ENTREGA del título judicial No. 400100009086561, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$44.168.465)**, en tres títulos judiciales distribuidos de la siguiente manera:

1. Uno por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVEINTA PESOS M/CTE., (\$33.254.789)**, a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.
2. Otro por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$5.575.256)**, a nombre de la señora **SOBEYDA DURANGO ARIAS**, de conformidad con los poderes otorgados por los demás ejecutantes, visibles en el archivo 35 del expediente, para lo cual deberá allegar certificación bancaria actualizada de una cuenta de ahorros o corriente de la que sea titular, a efecto de que el valor del título sea cancelado a través de transferencia electrónica.
3. Otro por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE., (\$5.338.419)**, a nombre de la doctora **NATALIA RUEDA CARRILLO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.251.453 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 263.747 del C. S. de la J., de conformidad con los poderes otorgados por los ejecutantes, visibles en el archivo 35 del expediente, para lo cual deberá allegar certificación bancaria actualizada de una cuenta de ahorros o corriente de la que sea titular, a efecto de que el valor del título sea cancelado a través de transferencia electrónica.

SEGUNDO: En lo demás **ESTESE A LO RESUELTO** en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2024. Por ESTADO No. 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c461f4648e712a55aedbb3cd229fd784cf3eb2c5edf288d597e409382a061b70**

Documento generado en 15/04/2024 09:02:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>